

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

GAB. PRES. (O) N<sup>o</sup> 91/ 1259 /

ANT. : Oficio 173 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, **19 ABR. 1991**

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N<sup>o</sup> 173 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica haber tomado el acuerdo de solicitar del Poder Ejecutivo, arbitrar las medidas que estime conveniente a fin de declarar zonas de catástrofe las comunas de Chanco, Pelluhue, Parral, Cauquenes, Longaví y Retiro, en la VII Región y las de Quintero, Papudo y Limache, de la V Región.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 18 de abril de 1991, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 18 de mayo de 1991. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



*CC* CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (91/7026) ✓
- 3.- Correlativo